

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2019 - 001

A. S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de agosto de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez (10) de agosto de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001567192 por valor de \$660.358, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 27 de septiembre de 2019, está por la suma de \$3.848.025, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 6 de julio de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$3.848.025, se abonará la suma de \$660.358, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA a 27 de septiembre de 2019 quedará por valor de \$3.187.667.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001567192 por valor de \$660.358, a favor del presente asunto y de la demandante FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55221666da352ab89559a9b000517877ab69d4fd042be2b3831eec7844f5ef74

Documento generado en 10/08/2020 07:42:58 a.m.